

COLEGIO MONSEÑOR SCALABRINI

Ficha de datos personales y familiares - Contrato Educativo



CICLO LECTIVO: _____
Fecha: ____ / ____ / ____

1. DATOS DE INSCRIPCIÓN

Sala / Año en que se inscribe:	Mañana / Tarde	Nivel:	Inicial / Primario / Secundario
Turno:		Curso / División:	

2. DATOS DEL ESTUDIANTE

Apellido y nombre:			
DNI N.º:		Fecha de nacimiento:	____ / ____ / ____
Edad:	____ años	Localidad:	
Domicilio:			
Vive con:	☐ Madre ☐ Padre ☐ Ambos ☐ Otro:	Recibe AUH:	☐ Sí ☐ No
Religión:		Sacramentos:	☐ Bautismo ☐ Comunión ☐ Confirmación

3. CONTACTO DE URGENCIA

Contacto prioritario:	☐ Mamá ☐ Papá ☐ Ambos ☐ Otro:	Teléfono:	
Otro familiar directo:		Parentesco:	

4. DATOS DEL PADRE, TUTOR O ENCARGADO

Apellido y nombre:			
CUIL:		Nacionalidad:	
Teléfono:		Correo electrónico:	
Escolaridad:		Ocupación:	
Domicilio:	Completar solo si es distinto al domicilio del estudiante:		

5. DATOS DE LA MADRE, TUTORA O ENCARGADA

Apellido y nombre:			
CUIL:		Nacionalidad:	
Teléfono:		Correo electrónico:	
Escolaridad:		Ocupación:	
Domicilio:	Completar solo si es distinto al domicilio del estudiante:		

6. DECLARACIÓN Y FIRMAS

Declaro/amos que los datos consignados son veraces y me/nos comprometemos a informar al Colegio cualquier modificación relevante de domicilio, teléfonos, correos, responsables legales, contacto de urgencia o situación familiar que incida en la comunicación institucional y el cuidado del estudiante.

Firma padre/tutor/encargado

Aclaración y DNI: _____

Firma madre/tutoral/encargada

Aclaración y DNI: _____

Firma y sello del Colegio

Recepción: ____ / ____ / ____

Uso interno institucional. Esta ficha integra la documentación del contrato educativo y será tratada conforme a la política de protección de datos personales del Colegio.



CONTRATO DE SERVICIO EDUCATIVO 2027 NIVEL SECUNDARIO

En Mendoza, a los _____ días del mes de _____ del año **2027** entre el **COLEGIO P-58 MONSEÑOR SCALABRINI**, con domicilio en calle Sobremonte 498 Dorrego Guaymallén, representado en este acto por su Representante Legal, Lara Fabián Marcelo por una parte y por la otra los señores

DNI: _____ / _____ quienes en su condición de progenitores/tutores legales ejercen legalmente la responsabilidad parental sobre el alumno/a

con domicilio en _____

Declaran y convienen lo siguiente:

I- OBJETO: El presente contrato tiene por objeto regir la relación entre las partes. El colegio imparte educación académica y religiosa de acuerdo con los planes de estudios aprobados por la autoridad educativa con la orientación doctrinaria y pedagógica de la Institución, respetando los valores católicos apostólicos y romanos, y el carisma scalabriniano expresados en el Proyecto Educativo e Ideario el cual se encuentra a disposición en la web institucional www.Colegioscalabrini.edu.ar. Y que el padre / tutor y alumno/a declaran conocer y aceptar.

PROYECTO, MISIÓN E IDENTIDAD DEL COLEGIO:

El Colegio Monseñor Scalabrini es una institución educativa católica, inspirada en el carisma de San Juan Bautista Scalabrini y en la espiritualidad de Cristo Migrante. Asume la educación como una misión evangelizadora, humanizadora y transformadora, orientada al desarrollo integral de cada estudiante y de toda la comunidad educativa.

Desde nuestro Ideario, concebimos la escuela como un espacio de encuentro, formación, crecimiento y servicio, donde la fe, la cultura y la vida dialogan permanentemente. Educamos para que cada estudiante pueda descubrir su dignidad de hijo/a de Dios, desarrollar sus capacidades, construir su proyecto de vida y comprometerse con una sociedad más justa, fraterna, solidaria y hospitalaria.

Misión de la escuela

Nuestra misión es educar a los estudiantes y a la comunidad educativa en el desarrollo integral de sus capacidades espirituales, intelectuales, afectivas, sociales, físicas, culturales y comunitarias, a la luz de la Verdad y de los valores del Evangelio.

Buscamos alimentar la creatividad, fortalecer la voluntad orientada al bien, promover el pensamiento crítico, la libertad responsable, la solidaridad, la interculturalidad y el servicio al bien común, desde el carisma scalabriniano y la espiritualidad de Cristo Migrante.

Objetivo institucional

Inspirados en San Juan Bautista Scalabrini, asumimos como tarea educativa "iluminar la inteligencia a la luz de la verdad, mover la voluntad al bien, alimentar la fantasía, desarrollando armónicamente las facultades espirituales; en suma, educar las almas en los valores sublimes y nobles".

Por ello, el Colegio Monseñor Scalabrini procura:

Acompañar el desarrollo integral de cada estudiante, atendiendo a su formación espiritual, intelectual, afectiva, social, física, cultural y motriz.

Ofrecer una educación de calidad, abierta al conocimiento, a la verdad, al juicio crítico, a la creatividad y a la búsqueda del bien.

Promover una formación cristiana que integre fe, cultura y vida, ayudando a los estudiantes a descubrir en Jesucristo el fundamento de su dignidad, su vocación y su compromiso con los demás.

Fortalecer la autoestima, la autoconfianza, la autonomía y la responsabilidad personal, para que cada estudiante pueda insertarse de manera crítica, constructiva y solidaria en la cultura y en la sociedad.

Educar en el carisma scalabriniano, promoviendo la hospitalidad, la fraternidad, la integración de las diferencias, el respeto por la dignidad humana y la sensibilidad frente a las personas más vulnerables, especialmente los migrantes.

Formar personas capaces de conocer el mundo, discernir sus desafíos y transformarlo desde el bien, la justicia, la paz, el servicio y el amor cristiano.

Construir una comunidad educativa corresponsable, en la que familias, estudiantes, docentes, directivos y colaboradores participen activamente en la formación integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Perfil del estudiante scalabriniano

Firma

Firma



El Colegio busca formar estudiantes íntegros, de corazón y mente abiertos a Dios, a los demás y al mundo; personas capaces de asumir responsablemente su propio proyecto de vida, desarrollar sus talentos y ponerlos al servicio del bien común.

Aspiramos a que el estudiante scalabriniano sea:

Una persona con convicción cristiana, que reconozca su dignidad de hijo/a de Dios y busque vivir los valores del Evangelio en la vida cotidiana.

Una persona libre y responsable, capaz de tomar decisiones conscientes, asumir las consecuencias de sus actos y orientar su libertad hacia el bien.

Una persona crítica y reflexiva, capaz de comprender la realidad, discernir con criterio, buscar la verdad y comprometerse con la transformación positiva del mundo.

Una persona solidaria y hospitalaria, sensible ante las necesidades de los demás, especialmente de quienes atraviesan situaciones de vulnerabilidad, exclusión o migración.

Una persona abierta al diálogo, capaz de escuchar, respetar las diferencias, convivir fraternalmente y construir vínculos basados en la verdad, la justicia y la caridad.

Una persona participativa y comprometida, dispuesta a colaborar en la vida comunitaria, escolar, pastoral, social y cultural.

Una persona creativa y perseverante, capaz de desarrollar sus capacidades intelectuales, artísticas, físicas, espirituales y sociales con esfuerzo, alegría y responsabilidad.

Una persona con vocación de servicio, llamada a ser protagonista de una sociedad más humana, justa, pacífica, solidaria y fraterna.

Desde esta identidad, el Colegio Monseñor Scalabrini entiende que educar es acompañar a cada estudiante para que crezca como persona nueva en Cristo, constructor de fraternidad, esperanza y civilización del amor.

II-DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES, MADRES O RESPONSABLES LEGALES

La familia es el primer ámbito donde la persona recibe las primeras nociones sobre la verdad, el bien, el amor, la convivencia y el sentido de la vida. En ella se aprende a amar y a ser amado, a reconocer al otro y a iniciar el camino de formación integral.

El Colegio Monseñor Scalabrini, como institución católica con carisma scalabriniano, asume su misión educativa en corresponsabilidad con las familias, procurando el desarrollo integral de cada estudiante en sus dimensiones espiritual, humana, intelectual, afectiva, social y comunitaria.

• Derechos de los padres, madres o responsables legales

Los padres, madres o responsables legales tienen derecho a:

1. Ser reconocidos como primeros y principales educadores de sus hijos/as o representados/as.
2. Elegir para sus hijos/as una institución educativa cuyo Ideario responda a sus convicciones religiosas, éticas, filosóficas y educativas.
3. Conocer el Ideario Scalabriniano, el Proyecto Educativo Institucional, las normas de convivencia, los reglamentos internos y los proyectos pedagógicos, pastorales y comunitarios del Colegio.
4. Recibir información oportuna y periódica sobre la trayectoria escolar de sus hijos/as, incluyendo su desempeño académico, convivencial, actitudinal, disciplinar y formativo.
5. Solicitar entrevistas con directivos, docentes, preceptores o integrantes del Equipo de Orientación Educativa, respetando los canales, tiempos y modalidades establecidos por la institución.
6. Presentar inquietudes, sugerencias o iniciativas en un marco de respeto, diálogo responsable y búsqueda del bien común de los estudiantes y de la comunidad educativa.
7. Participar de las actividades, celebraciones, encuentros, reuniones y eventos institucionales, pastorales, comunitarios o formativos a los que sean convocados.
8. Recibir un trato respetuoso y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
9. Contar con el resguardo de la confidencialidad y privacidad en el tratamiento de situaciones personales, familiares, escolares, académicas, emocionales, judiciales o de salud que involucren a sus hijos/as o representados/as.

• Deberes y compromisos de los padres, madres o responsables legales

Los padres, madres o responsables legales se comprometen a:

En relación con la identidad religiosa e institucional

1. Conocer, respetar y adherir al Ideario del Colegio, al Proyecto Educativo Institucional y al carisma scalabriniano que orienta la propuesta formativa.
2. Asumir que sus hijos/as ingresan a una institución católica, acompañando y respaldando las acciones educativas, pastorales y formativas propias de dicha identidad.
3. Favorecer, desde el ámbito familiar, una vida coherente con los valores cristianos, el respeto por la dignidad de toda persona, la solidaridad, la hospitalidad, el servicio y el compromiso con el bien común.
4. Acompañar las propuestas de formación religiosa, celebraciones, encuentros pastorales, proyectos solidarios y actividades vinculadas al carisma scalabriniano.



En relación con el acompañamiento pedagógico

5. Acompañar la trayectoria escolar de sus hijos/as, promoviendo hábitos de estudio, lectura, orden, responsabilidad, autonomía y cumplimiento de las tareas escolares.
6. Procurar en el hogar un espacio y un tiempo adecuados para el estudio, brindando acompañamiento cuando resulte necesario, sin reemplazar el esfuerzo personal del estudiante ni interferir indebidamente en la resolución de sus actividades.
7. Favorecer el cumplimiento de las pautas de trabajo indicadas por docentes, preceptores, directivos y equipos institucionales.
8. Conocer y acompañar los contratos pedagógicos, criterios de evaluación y acuerdos de trabajo que los docentes establezcan en cada espacio curricular.
9. Firmar, acusar recibo o tomar conocimiento de evaluaciones, informes, comunicaciones, citaciones y toda documentación escolar que sea enviada por los medios oficiales del Colegio.
10. Estimular en sus hijos/as el cumplimiento de la normativa institucional vigente, incluyendo normas de convivencia, deberes del estudiante, régimen de asistencia, uniforme, uso de dispositivos, reglamento disciplinario y demás disposiciones aplicables.
11. Controlar que sus hijos no lleven al colegio elementos ajenos al trabajo escolar (control parental de mochilas y materiales)

En relación con asistencia, puntualidad, presentación personal y materiales

12. Arbitrar los medios necesarios para que sus hijos/as asistan regularmente a clases, respeten los horarios de ingreso, egreso y eviten inasistencias, tardanzas o retiros anticipados injustificados.
13. Justificar por escrito, mediante los canales establecidos: mail institucional, toda inasistencia, tardanza o retiro anticipado.
14. Respetar los horarios institucionales de entrada y salida, procurando que los estudiantes no permanezcan en el Colegio fuera de los márgenes de tiempo previstos por la institución.
15. Constatar que sus hijos/as asistan al establecimiento en adecuadas condiciones de higiene, presentación personal, uniforme reglamentario y con los útiles, materiales o dispositivos requeridos para el desarrollo de las actividades escolares. No podrán recibirse materiales en Portería para su posterior entrega o retiro.
16. Tomar conocimiento de que las tardanzas reiteradas, los retiros anticipados frecuentes o el incumplimiento reiterado de las obligaciones de asistencia y puntualidad podrán ser evaluados por las autoridades del Colegio conforme a la normativa vigente, previa comunicación y registro institucional a los efectos de analizar la matriculación para el próximo ciclo lectivo.

En relación con la comunicación institucional

17. Consultar periódicamente los medios oficiales de comunicación institucional informados por el Colegio, tales como cuaderno de comunicaciones, Classroom institucional, GEI, correo electrónico, grupo de WhatsApp institucional u otros canales que la institución determine.
18. Mantener actualizados los datos personales, domicilio, teléfonos, correos electrónicos, autorizaciones de retiro y toda información necesaria para una comunicación eficaz entre la familia y el Colegio.
19. Informar oportunamente toda situación familiar, judicial, sanitaria, emocional o personal que pueda incidir en la trayectoria escolar, la convivencia, la seguridad o el acompañamiento integral del estudiante.
20. Solicitar entrevistas o canalizar inquietudes respetando los medios institucionales correspondientes, evitando intervenciones informales que dificulten el adecuado tratamiento de las situaciones, respetando la vía jerárquica institucional: docente, directivo, representante legal.
21. Respetar que durante el horario de clases los docentes se encuentran abocados prioritariamente al cuidado, acompañamiento y enseñanza de los estudiantes, motivo por el cual no atenderán entrevistas, consultas o requerimientos particulares mientras estén a cargo de un curso o actividad pedagógica.

En relación con la convivencia y el trato comunitario

22. Mantener una relación cordial, respetuosa y responsable con todos los miembros de la comunidad educativa, dentro y fuera del establecimiento.
23. Respetar la integridad física, moral, espiritual y profesional del personal directivo, docente, administrativo, de orientación, mastranza y demás colaboradores de la institución.
24. Dirigirse con respeto, seriedad y trato cordial en toda instancia de diálogo, entrevista, reunión, comunicación escrita, conversación telefónica o intercambio digital.
25. Respetar y hacer respetar a sus hijos/as la autoridad pedagógica de docentes, preceptores, directivos y demás responsables institucionales.
26. Inculcar en sus hijos/as actitudes de respeto, responsabilidad, solidaridad, buen trato, cuidado del otro y compromiso con la convivencia escolar.
27. Utilizar responsablemente las redes sociales, evitando publicaciones, comentarios, imágenes, audios, videos o expresiones que afecten la dignidad, intimidad, honra, buen nombre o integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa como también el de la institución.



28. Inculcar en sus hijos/as el cuidado responsable de los materiales, mobiliario, recursos tecnológicos, espacios comunes, instalaciones y bienes de la institución, promoviendo el respeto por lo compartido y la reparación del daño cuando corresponda.

En relación con la orientación educativa, salud e inclusión

29. Colaborar con las intervenciones que realice el Equipo de Orientación Educativa de la institución, incluyendo entrevistas, observaciones, encuentros de seguimiento y demás acciones orientadas a acompañar aspectos académicos, vinculares, emocionales, conductuales o familiares que pudieran incidir en la trayectoria escolar del estudiante.

30. Tomar conocimiento de que las intervenciones del Equipo de Orientación Educativa se realizarán en el marco del acompañamiento institucional, con criterio profesional, resguardo de la confidencialidad y búsqueda del bien integral del estudiante.

31. Cuando se solicite consulta, evaluación, tratamiento o acompañamiento de profesionales externos, iniciar o continuar las acciones indicadas y presentar la certificación o constancia correspondiente ante las autoridades del Colegio, en tiempo y forma, resguardando la confidencialidad debida. El cumplimiento de este punto es fundamental para poder acompañar a su hijo, caso contrario el colegio se reserva la admisión para el ciclo lectivo siguiente.

32. En los casos de estudiantes incluidos en proyectos de inclusión educativa, acompañar el cumplimiento de las recomendaciones institucionales y profesionales, garantizando la presencia, continuidad y documentación correspondiente de docentes de apoyo, acompañantes o profesionales externos cuando sean requeridos. El cumplimiento de este punto es fundamental para poder acompañar a su hijo, caso contrario el colegio se reserva la admisión para el ciclo lectivo siguiente.

33. Asumir que la contratación, cobertura y continuidad de los apoyos externos que correspondan será responsabilidad de la familia o responsables legales, conforme a las indicaciones profesionales, acuerdos institucionales y normativa aplicable. Siendo esto de vital importancia para el acompañamiento escolar y en caso de incumplimiento el colegio se reserva el derecho de admisión para el ciclo lectivo siguiente.

34. Asumir que la administración de medicamentos durante la jornada escolar será responsabilidad de la familia o responsables legales. Los docentes, preceptores, directivos y demás personal de la institución no administrarán medicación, salvo situaciones excepcionales expresamente previstas por la normativa vigente, indicación médica formal o protocolo institucional aplicable.

En caso de que un estudiante requiera medicación durante el horario escolar, la familia deberá informar previamente a las autoridades del Colegio y arbitrar los medios necesarios para garantizar su adecuada administración, conforme a las indicaciones médicas correspondientes.

En relación con proyectos institucionales y recursos educativos

35. Adherir, acompañar y favorecer la implementación de los proyectos pedagógicos, pastorales, comunitarios y formativos propuestos por la institución.

36. Colaborar con los requerimientos necesarios para el desarrollo de proyectos institucionales y áulicos, incluyendo materiales, recursos, autorizaciones, participación familiar o acompañamiento en el hogar, según corresponda.

37. Acompañar especialmente proyectos tales como Pastoral, Educación para el Amor, Aprendizaje por experiencias directas, Aprendizaje y Servicio, Vida Saludable, Aulas Conectadas, propuestas de capacidades, proyectos áulicos y demás iniciativas definidas por el Colegio.

38. A partir del año o nivel que la institución establezca, procurar que el estudiante cuente con los dispositivos tecnológicos requeridos para participar activamente en los proyectos pedagógicos que involucren herramientas digitales, respetando las condiciones y pautas de uso definidas por el Colegio.

En relación con virtualidad, dispositivos y entornos digitales

39. En caso de que, por disposición de la autoridad competente o por decisión institucional fundada, las clases, evaluaciones o actividades se desarrollen en modalidad virtual o híbrida, arbitrar los medios necesarios para garantizar la continuidad pedagógica de sus hijos/as.

40. Velar para que sus hijos/as participen de las clases virtuales en condiciones adecuadas de presentación personal, puntualidad, respeto, orden, conectividad y cumplimiento de las pautas establecidas por la institución.

41. Respetar las normas específicas que el Colegio comunique para el uso de plataformas digitales, dispositivos electrónicos, aulas virtuales, recursos tecnológicos y espacios de comunicación institucional.

En relación con confidencialidad y privacidad institucional

42. Resguardar la confidencialidad de actas, informes, acuerdos, comunicaciones institucionales, entrevistas y toda documentación vinculada a situaciones escolares, familiares, personales o de convivencia.

43. No divulgar, publicar, reproducir ni compartir por medios físicos o digitales imágenes, copias, capturas, transcripciones, audios o fragmentos de actas institucionales, reuniones, entrevistas o comunicaciones internas, salvo autorización expresa de la institución y de las personas involucradas cuando corresponda.

44. Respetar la privacidad, dignidad e intimidad de estudiantes, familias, docentes, directivos y demás miembros de la comunidad educativa.

En relación con la participación comunitaria y social

45. Participar o colaborar, según sus posibilidades, en actividades institucionales, pastorales, parroquiales, solidarias, formativas, culturales o comunitarias organizadas por el Colegio.



46. Acompañar las propuestas que promuevan el sentido de pertenencia, la integración familiar, la vida comunitaria, la solidaridad, la hospitalidad y el compromiso con el otro.

47. Favorecer desde la familia una actitud de corresponsabilidad educativa, comprendiendo que el crecimiento integral del estudiante requiere la articulación permanente entre familia, escuela y comunidad.

Cierre

La familia y el Colegio asumen el compromiso de trabajar conjuntamente por el bien integral de cada estudiante, en un clima de respeto, confianza, diálogo, responsabilidad y adhesión al Ideario Institucional.

El incumplimiento reiterado, injustificado o grave de los compromisos asumidos en el presente contrato educativo podrá ser evaluado por las autoridades del Colegio conforme a la normativa vigente, dejando constancia institucional de las comunicaciones, entrevistas, acuerdos y acciones realizadas en relación a la matriculación del próximo ciclo lectivo.

III-DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

El Colegio Monseñor Scalabrini reconoce a cada estudiante como persona digna, hijo/a de Dios, protagonista de su propio aprendizaje y miembro activo de una comunidad educativa católica con carisma scalabriniano.

La vida escolar requiere derechos que deben ser respetados y deberes que deben ser asumidos con responsabilidad. Ambos expresan una misma convicción: educar es acompañar el crecimiento integral de cada estudiante, ayudándolo a desarrollar sus capacidades, su libertad, su responsabilidad, su fe, su sentido comunitario y su compromiso con el bien común.

• Derechos de los estudiantes

Los estudiantes del Colegio Monseñor Scalabrini tienen derecho a:

1. Recibir una educación integral, orientada al desarrollo de todas las dimensiones de su persona: espiritual, humana, intelectual, afectiva, social, física, cultural y comunitaria.
2. Ser tratados con respeto, dignidad y cordialidad por todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Recibir igualdad de trato, sin discriminación por nacionalidad, condición física, social, cultural, económica, familiar, religiosa o cualquier otra situación personal.
4. Ser respetados en su libertad de conciencia y expresión, siempre dentro del marco del Ideario Institucional, la convivencia democrática, el respeto a los demás y el cuidado de la comunidad educativa.
5. Exponer de manera adecuada sus opiniones, inquietudes, propuestas o proyectos ante las autoridades correspondientes, respetando los tiempos, formas y canales institucionales establecidos.
6. Recibir clases y propuestas pedagógicas en los días y horarios correspondientes, conforme a la organización institucional y a las normas vigentes.
7. Ser evaluados con criterios claros, objetivos y previamente comunicados, y recibir en tiempo oportuno la devolución de sus desempeños, calificaciones y procesos de aprendizaje.
8. Solicitar, cuando lo consideren necesario, la intervención o acompañamiento del Servicio de Orientación Educativa, a fin de abordar situaciones personales, vinculares, académicas, emocionales o de convivencia que puedan afectar su trayectoria escolar.
9. Desarrollar sus actividades académicas, pastorales, deportivas, recreativas y comunitarias en condiciones adecuadas de seguridad, higiene y cuidado.
10. Participar de actividades escolares, pastorales, comunitarias, culturales, deportivas, solidarias y formativas organizadas por la institución, conforme a los requisitos establecidos para cada propuesta.
11. Ser protegidos frente a toda forma de maltrato, agresión, discriminación, humillación, violencia física, psicológica, moral, verbal, digital o simbólica.
12. Ser acompañados en su proceso de crecimiento personal, académico, espiritual y comunitario, conforme a su edad, nivel educativo, capacidades, posibilidades y necesidades.

• Deberes y compromisos de los estudiantes

Los estudiantes del Colegio Monseñor Scalabrini se comprometen a:

En relación con la identidad institucional y el carisma scalabriniano

1. Conocer, respetar y promover el Ideario Institucional y el carisma scalabriniano.
2. Asumir que forman parte de una escuela católica, participando con respeto de las propuestas formativas, pastorales, solidarias y comunitarias propias de la identidad del Colegio.
3. Reconocerse como hijos/as de Dios y personas en proceso de crecimiento integral, procurando vivir los valores del Evangelio en la vida cotidiana.
4. Valorar la dignidad de toda persona, cultivando actitudes de hospitalidad, solidaridad, respeto, servicio, diálogo y compromiso con el bien común.

En relación con la responsabilidad académica

5. Estudiar, esforzarse y aprovechar responsablemente el tiempo y las oportunidades de aprendizaje que brinda el Colegio.
6. Asistir a clases, participar activamente, prestar atención, cumplir con las consignas y colaborar para lograr un buen clima de trabajo en el aula.



7. Dedicar diariamente un tiempo adecuado al estudio, la lectura, la realización de tareas y la preparación de evaluaciones, según el nivel, edad, trayectoria y exigencias de cada espacio curricular.
8. Cumplir con el contrato pedagógico, criterios de evaluación, pautas de trabajo y acuerdos establecidos en cada espacio curricular.
9. Presentar en tiempo y forma las tareas, trabajos prácticos, materiales, autorizaciones, carpetas, cuadernos, dispositivos o recursos solicitados por los docentes.
10. Concurrir al colegio con los elementos pedagógicos escolares solicitados, no pudiendo llevar aquellos que sean ajenos al trabajo escolar.
11. Aceptar las orientaciones, correcciones y acompañamientos que docentes, preceptores, directivos y el Equipo de Orientación Educativa brinden para favorecer su crecimiento académico y personal.
12. Participar con responsabilidad en las clases presenciales, virtuales o híbridas que la institución organice, respetando las pautas establecidas para cada modalidad.

En relación con la convivencia y el buen trato

13. Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa: compañeros, docentes, preceptores, directivos, personal administrativo, personal de maestranza, familias y toda persona que participe de la vida institucional.
14. Mantener buena conducta dentro y fuera del Colegio, especialmente cuando se represente directa o indirectamente a la institución.
15. Dirigirse a los demás con respeto, evitando expresiones, gestos, burlas, agresiones, discriminaciones, amenazas, humillaciones o cualquier forma de violencia física, verbal, psicológica, moral, digital o simbólica.
16. Aceptar y respetar a los compañeros y adultos en su individualidad, con sus virtudes, limitaciones, diferencias, opiniones y trayectorias personales.
17. Ser comprensivos, justos y solidarios con los compañeros, favoreciendo un clima de sinceridad, ayuda mutua, integración y respeto.
18. Tener humildad para reconocer los propios errores, pedir disculpas cuando corresponda, reparar el daño causado y procurar corregir las conductas que afecten la convivencia.
19. Cumplir las normas de convivencia institucionales y las disposiciones vigentes de la Dirección General de Escuelas, según el nivel educativo correspondiente.

En relación con la participación institucional, pastoral y comunitaria

20. Participar responsable y respetuosamente en las actividades institucionales, pastorales, solidarias, culturales, deportivas y comunitarias propuestas por el Colegio.
21. Participar de misas, celebraciones, retiros, convivencias, campamentos, jornadas, encuentros, momentos espirituales, salidas educativas y demás experiencias formativas, comprendiendo que forman parte de la educación integral.
22. Conocer y cumplir los requisitos establecidos para participar de salidas escolares, campamentos, convivencias, viajes, experiencias directas u otras actividades fuera del establecimiento.
23. Colaborar con las actividades grupales del curso y del Colegio, asumiendo una actitud responsable, solidaria y respetuosa.
24. No organizar actividades, publicaciones, campañas, colectas, eventos, salidas, encuentros o iniciativas que involucren directa o indirectamente al Colegio sin autorización previa de las autoridades escolares.

En relación con asistencia, puntualidad, presentación personal y uniforme

25. Asistir regular y puntualmente a clases, actos, celebraciones, actividades escolares, pastorales, comunitarias y demás obligaciones institucionales.
26. Cumplir con las normativas vigentes sobre asistencia, puntualidad, régimen de inasistencias, retiros anticipados y permanencia en el establecimiento.
27. Presentarse al Colegio en adecuadas condiciones de higiene, orden, presentación personal y uniforme reglamentario.
28. Respetar las pautas institucionales referidas al uso del uniforme, presentación personal y elementos permitidos o no permitidos durante la jornada escolar.

En relación con el cuidado de materiales, espacios e instalaciones

29. Cuidar el aula, baños, patios, iglesia, salas, biblioteca, espacios deportivos y demás dependencias del Colegio.
30. Utilizar adecuadamente bancos, sillas, mesas, pizarras, recursos tecnológicos, materiales didácticos, instalaciones, sanitarios, elementos deportivos y todo bien común de la institución.
31. Mantener la limpieza y el orden de los espacios compartidos, utilizando los recipientes y lugares destinados para residuos y cuidado del ambiente.
32. Abstenerse de realizar inscripciones, roturas, daños, deterioros o usos indebidos en paredes, bancos, muebles, vidrios, materiales, dispositivos, elementos didácticos o instalaciones.
33. Reparar el daño causado cuando corresponda, conforme a la evaluación institucional y con intervención de la familia o responsables legales.

En relación con el uso de tecnología, dispositivos y redes sociales



- 34. Utilizar dispositivos electrónicos y tecnológicos únicamente cuando sean autorizados por docentes, preceptores o directivos con finalidad pedagógica, institucional o ante una situación de emergencia.
- 35. No utilizar teléfonos celulares, cámaras, tablets, auriculares, relojes inteligentes u otros dispositivos durante el horario escolar cuando no hayan sido expresamente autorizados.
- 36. Respetar las pautas institucionales para el uso de aulas virtuales, plataformas digitales, dispositivos tecnológicos, recursos educativos y medios de comunicación escolar.
- 37. Hacer un uso responsable, respetuoso y seguro de internet, aplicaciones, mensajería y demás entornos digitales.
- 38. No grabar, fotografiar, publicar, compartir, difundir ni viralizar imágenes, audios, videos, capturas o datos de compañeros, docentes, directivos, personal o familias sin autorización expresa.
- 39. No publicar ni distribuir contenidos que afecten la dignidad, intimidad, buen nombre, seguridad o integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa como también el de la institución.
- 40. No utilizar ni distribuir folletos, flyers, publicaciones, imágenes, mensajes, símbolos, audios, videos o materiales físicos o digitales contrarios a los valores humanos, cristianos, institucionales y patrios, especialmente cuando se identifique directa o indirectamente al Colegio.

En relación con seguridad, Educación Física y objetos personales

- 41. Respetar las indicaciones de seguridad establecidas por docentes, preceptores, directivos y responsables de cada actividad escolar.
- 42. No utilizar en clases de Educación Física, deportes, laboratorios, talleres, recreos u otras actividades objetos que puedan representar riesgo para sí mismos o para otros, tales como joyas, bijouterie, collares, cadenas, aros, piercings, pulseras u otros elementos similares, conforme a las indicaciones institucionales.
- 43. Evitar traer al Colegio objetos de valor, elementos ajenos a la actividad escolar o pertenencias que puedan generar distracción, conflicto, daño o riesgo.
- 44. Respetar las normas específicas de seguridad, higiene, uso de espacios y cuidado personal que se indiquen para cada actividad.

En relación con símbolos, emblemas y representación institucional

- 45. No exhibir insignias, emblemas, distintivos, logos, expresiones, imágenes, publicaciones o símbolos que lesionen la dignidad de las personas, la moral, la convivencia democrática, la organización constitucional, las autoridades del Estado, las instituciones que lo representan o a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 46. Representar al Colegio con responsabilidad, respeto y buen comportamiento en actividades internas, externas, deportivas, pastorales, culturales, académicas, comunitarias o digitales.
- 47. Cuidar el buen nombre de la institución y de todos los miembros de la comunidad educativa, tanto dentro como fuera del establecimiento.

En relación con el crecimiento personal

- 48. Aceptar que toda norma institucional tiene una finalidad educativa, orientada al cuidado personal, al respeto por los demás, al bien común y al crecimiento integral.
- 49. Reconocer los propios errores, asumir las consecuencias de los actos y disponerse a reparar, aprender y mejorar.
- 50. Buscar ayuda cuando atraviesen situaciones personales, familiares, académicas, emocionales o vinculares que dificulten su bienestar o su trayectoria escolar.
- 51. Contribuir con una actitud positiva, responsable y comprometida a la construcción de una comunidad educativa fraterna, solidaria, hospitalaria y fiel al carisma scalabriniano.

Cierre

Los derechos y deberes de los estudiantes expresan el compromiso compartido de vivir la vida escolar como un camino de aprendizaje, fe, responsabilidad, respeto y servicio.

El cumplimiento de estos compromisos favorece una convivencia sana, un mejor clima institucional y una formación integral orientada al desarrollo de personas libres, responsables, solidarias, críticas, creyentes y comprometidas con el bien común.

IV-VIGENCIA: El presente contrato es anual e improrrogable, tendrá exactamente la misma vigencia que el ciclo lectivo del año en curso, conforme al período efectivo de las clases que fije la autoridad educativa competente, extinguiéndose a su finalización de pleno derecho y sin necesidad de cursar comunicación alguna. **La continuidad y permanencia de la alumna/o en el colegio durante el ciclo lectivo subsiguiente, queda en todos los casos subordinado a la condición indispensable de su admisión por parte de las autoridades del colegio y a la celebración de un nuevo contrato de servicio educativo.**

V-RESERVA DE VACANTE. La reserva de vacante no implica matriculación del alumno. Esta última operará una vez cumplidos los requisitos establecidos en esta nota; como así también en el Reglamento Interno Institucional y en el Contrato Anual de Enseñanza **2027**; y siempre que el alumno se encuentre en condiciones académicas de acceder a la sala / año para el que fuera reservada la vacante.

Firma

Firma



La reserva de vacante podrá ser dejada sin efecto tanto por los responsables del alumno cuanto por el establecimiento. Si ello obedeciera a la decisión de los primeros, el establecimiento se obliga a la devolución de las sumas abonadas en tal concepto, sin actualización ni intereses de ninguna especie, siempre que tal decisión fuera notificada fehacientemente, hasta 30 días posteriores al pago de la reserva de vacante, siempre que el pago se haya realizado dentro de los tiempos previstos según cronograma de inscripciones comunicados oportunamente. Vencida la fecha indicada no se efectuará devolución alguna. El establecimiento se reserva la no matriculación hasta el día **15 de febrero del 2027** inclusive. Es facultad del Colegio aceptar o no la inscripción de un alumno de un año a otro.

La solicitud de matriculación no tendrá validez si posterior a su recepción, se producen hechos graves de indisciplina, se adeudan aranceles u otros conceptos, no se rinde y/o se aprueban los exámenes de promoción y/o no se entrega la documentación que el Colegio considere pertinente.

De acuerdo a las facultades conferidas al Colegio por la legislación vigente, el mismo se reserva el derecho de matriculación de los alumnos y postulantes que deseen inscribirse para el ciclo lectivo **2027** hasta el **15 de febrero de 2027**.

Para considerarse matriculado el alumno, sus progenitores o tutores legales deberán:

- a) Tener abonados los importes correspondientes a la Reserva de Vacante comunicados por la institución en su totalidad (conforme a la normativa nacional y provincial vigente aplicable a los establecimientos educativos de gestión privada y a las resoluciones que dicte la autoridad educativa competente).
- b) Tener abonadas todas las cuotas escolares vencidas.
- c) No registrar deuda por ningún concepto obligatorio u optativo.
- d) Haber tomado conocimiento y aceptado las pautas arancelarias, normativas y contractuales de la presente comunicación, el Reglamento Interno y en el Contrato Anual de Enseñanza **2027**.
- e) Haber leído y firmado de conformidad el Contrato Anual de Enseñanza **2027** y el Reglamento Interno antes del **30/12/26**
- f) Tener rendimiento escolar satisfactorio y haber sido promovido al año que pretende cursar en **2027**.
- g) No haber registrado problemas de conducta, ni infracciones al Reglamento Interno.
- h) No registrar incumplimientos graves, reiterados y debidamente documentados respecto del Ideario Institucional, el Reglamento Interno, las normas de convivencia, los compromisos familiares asumidos o las pautas de trato respetuoso hacia la comunidad educativa.

Una vez cumplimentados todos y cada uno de los requisitos enumerados arriba, el monto de reserva de vacante se convierte en matrícula. En caso de reintegro se contabilizará de igual forma.

Si uno o varios de los requisitos no fuera cumplido en tiempo y forma, el Colegio dispondrá de la vacante automáticamente, sin obligación de notificación de ninguna naturaleza ni de reintegro de suma alguna.

VI-CONDICIONES DE ADMISIÓN: El colegio se reserva el derecho de admisión para aquellos/as estudiantes cuyos progenitores o tutores legales hayan incumplido con las siguientes responsabilidades, que fueren informadas oportunamente, en el contrato educativo, normas de convivencias y actas constituidas a tales efectos:

Pago en término de todas las cuotas vencidas de los estudiantes que conforman el grupo familiar

Cumplimiento de los procesos de acompañamiento a la inclusión establecidos en las actas compromiso.

Cumplimiento de los procesos y fases de acompañamientos pautados bajo actas emanadas por razones disciplinarias o académicas.

Cumplimiento de la entrega y firma de la documentación para la matriculación en los tiempos establecidos a tal efecto.

Se reserva el derecho de aceptar la matriculación de aquellos estudiantes cuyo acompañamiento en términos de razones disciplinarias o académicas no hayan dado muestras de superación durante el ciclo lectivo.

En caso de familias numerosas, la matriculación de un hermano no es vinculante al contrato educativo firmado con alguno de los hijos de la familia.

Este derecho será ejercido en forma fehaciente en el mes de octubre, de conformidad a lo establecido por la normativa legal vigente.

VII- VALIDEZ: El presente contrato será válido exclusivamente con la firma de los progenitores o tutores legales. Para el caso de los menores a cargo de tutor, el mismo deberá, sin excepción alguna, acompañar **fotocopia del DNI** y la sentencia dada por el juzgado correspondiente que le asigna la custodia del menor.

VIII-ARANCEL: El arancel anual del ciclo lectivo **2027** estará conformado por la suma de los valores de las cuotas aprobadas por la resolución de bandas de equidad emitida la DGE más una cuota en concepto de reserva de vacante equivalente al valor de dos cuotas vigentes al momento del pago. Se pagan 10 cuotas mensuales (la primera en Marzo y la última en Diciembre) más una cuota anual correspondiente a la reserva de vacante equivalente al valor de la suma de dos cuotas mensuales vigente-.

Durante el año, los valores podrán ser modificados en virtud de lo normado por el Decreto 2633/05 y/o por lo que pudiesen disponer las autoridades de aplicación y/o circunstancias que modifiquen fuertemente la realidad económica actual, en especial cuando se produzca un incremento del costo salarial, o alguna modificación del tratamiento que la provincia de

Firma

Firma



Mendoza o la Nación Argentina otorgan al Colegio (disminución de aportes, incremento de impuestos y servicios, gravamen a la educación privada o a los bienes del colegio, etc.)

Los pagos de las cuotas mensuales se realizan del 1 al 10 de cada mes, el incumplimiento en fecha de pago de la cuota hará incurrir en mora directa, sin necesidad de notificación y/o interpelación previa y a la posibilidad de actualizar el valor de la cuota al valor vigente de la misma con los recargos administrativos por el pago fuera de término.

Los pagos se efectuarán en el domicilio de la Institución o a través de la plataforma virtual de gestión de pagos https://www.gurugestion.com.ar/colegio_scalabrini/, pudiendo seleccionar cualquiera de los canales de pago allí dispuestos.

La obligación del pago de las cuotas arancelarias no se verá afectada por la ausencia del alumno por cualquier causa, ya sea justificada o injustificada (enfermedad, fuerza mayor, huelga, abandono, emergencias sanitarias u otras), ni dará lugar a deducción en los aranceles o sumas adeudadas.

Los adherentes/firmantes del presente contrato se constituyen como pagadores principales, solidarios e independientes, a pesar de que el estudiante alcance la mayoría de edad durante la ejecución del mismo.

- **MATERIALES ESCOLARES:** A los efectos de formar un fondo para adquirir a lo largo del año, materiales que se van necesitando en las distintas áreas de aprendizaje, incluyendo las notificaciones del cuaderno de comunicaciones y notificaciones varias del Equipo de Gestión, se estimará un valor que será informado en febrero de **2027**, pagadero durante el mes de marzo/ abril y se evaluará la necesidad de solicitar o reajustar el pedido en agosto, a pagar en setiembre.
- **RECARGOS ADMINISTRATIVOS POR PAGOS FUERA DE TÉRMINO:** Se fija un índice del 3% en concepto de recargo por gastos administrativos y financieros para el primer vencimiento, para aquellas cuotas que no sean canceladas de 01 al 10 de cada mes, el segundo vencimiento operará el día 20 de cada mes y el tercero el último día del mes, incorporando un 3% acumulativo en cada vencimiento. Vencido el mes, se continuará con este esquema de recargo, hasta la fecha efectiva del pago de la cuota.
- **REASIGNACIÓN DE VACANTE POR MORA EN CUOTAS:** Ante la falta de pago de cuotas correspondientes a tres meses consecutivos o cinco meses alternados, atendiendo a la normativa expresada en la Ley 7993 en su art. 2 y 3 donde, se dará por rescindido el contrato educativo y con el fin de garantizar la continuidad de los estudios, el Colegio comunicará la situación a la Dirección General de Escuelas, a los efectos que esta resuelva, a través del organismo que corresponda y en un plazo máximo de (15) días, la asignación de una vacante en un establecimiento escolar de su dependencia.
- **COBRO POR VÍA ADMINISTRATIVA O JUDICIAL:** quedan los RESPONSABLES debidamente notificados que de producirse la mora de 3 o más meses consecutivos, la institución podrá remitir a un abogado/a y/o estudio jurídico para su cobro por vía administrativa y/o judicial, así como la inclusión de la deuda en los organismos de clearing como VERAZ, CODEME u otro particular de aranceles de institutos privados. El pago administrativo a través del estudio jurídico puede conllevar el cobro por parte del mismo de los honorarios profesionales de los que el colegio es ajeno, por lo que deberán ser pactados en dicha sede y asumidos por los progenitores o tutores legales. De pasar el caso a la acción judicial, se estará a resultados de la sentencia en lo que se refiere a los honorarios, intereses, gastos y demás.

IX-DATOS DE CONTACTO y OTROS: La falta de actualización oportuna de datos podrá afectar la comunicación institucional, la seguridad del estudiante y la adecuada prestación del servicio educativo. Por tanto, los progenitores, tutores o responsables legales deberán informar oportunamente cualquier modificación de datos personales relevantes, incluyendo domicilio, teléfonos, correos electrónicos, obra social, autorizados para retiro, contactos de emergencia, restricciones parentales, medidas judiciales, situaciones de salud o cualquier otra información necesaria para el adecuado acompañamiento y cuidado del estudiante.

X-TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: De conformidad con lo establecido por la Ley Nacional N.º 25.326 de Protección de Datos Personales y sus normas complementarias, los padres, madres, tutores o responsables legales prestan su consentimiento libre, expreso e informado para que el Colegio Monseñor Scalabrini recabe, registre, conserve, organice, actualice, utilice y trate los datos personales propios y de sus hijos/as o representados/as menores de edad, proporcionados en formularios de admisión, matriculación, actualización de datos, legajos escolares, autorizaciones, comunicaciones institucionales y demás documentación vinculada con la relación educativa.

Los datos serán tratados exclusivamente para finalidades educativas, pastorales, administrativas, institucionales, sanitarias, comunicacionales, de seguridad, gestión escolar, reserva de vacantes, matriculación, seguimiento de la trayectoria educativa, promoción de estudiantes, cumplimiento de obligaciones legales y ejecución del contrato educativo. La información podrá ser cedida o comunicada, total o parcialmente, cuando resulte necesario y pertinente para el cumplimiento de dichas finalidades, a organismos públicos nacionales, provinciales o municipales, autoridades educativas, entidades aseguradoras, prestadores de servicios vinculados a la actividad escolar, plataformas educativas, profesionales intervinientes, instituciones o empresas que participen en actividades educativas, pastorales, administrativas, tecnológicas, de comunicación institucional o en otras acciones directamente vinculadas con la prestación del servicio educativo, siempre dentro del marco legal aplicable y con resguardo de la confidencialidad correspondiente.

Firma

Firma



El Colegio adoptará las medidas razonables de seguridad, confidencialidad y resguardo necesarias para proteger los datos personales tratados, evitando su alteración, pérdida, consulta, uso, acceso o divulgación no autorizada.

Los padres, madres, tutores o responsables legales podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, actualización, supresión y confidencialidad de los datos personales obrantes en los archivos del Colegio, cuando legalmente corresponda, mediante solicitud escrita presentada por los canales institucionales establecidos. El ejercicio del derecho de supresión no procederá respecto de aquellos datos que el Colegio deba conservar por razones legales, educativas, administrativas, contractuales, contables, sanitarias, judiciales, de seguridad o de resguardo institucional.

Cuando se trate de datos personales de estudiantes menores de edad, dichos derechos serán ejercidos por sus representantes legales, sin perjuicio de considerar la edad, grado de madurez, interés superior y derecho a ser oído del niño, niña o adolescente en aquellas situaciones que correspondan.

XI-TRATAMIENTO DE IMÁGENES Y VOZ DE LOS ESTUDIANTES: El Colegio Monseñor Scalabrini desarrolla actividades educativas, pedagógicas, pastorales, comunitarias, culturales, deportivas, recreativas e institucionales que pueden ser registradas mediante fotografías, filmaciones, videos, audios u otros soportes audiovisuales.

De conformidad con lo establecido por la Ley Nacional N.º 25.326 de Protección de Datos Personales, sus normas complementarias y el artículo 53 del Código Civil y Comercial de la Nación, los padres, madres, tutores o responsables legales prestan su consentimiento libre, expreso e informado para que el Colegio pueda captar, registrar, conservar, reproducir y utilizar la imagen y/o voz de sus hijos/as o representados/as menores de edad, exclusivamente para fines educativos, pedagógicos, pastorales, institucionales, comunitarios, culturales, informativos y de comunicación oficial del Colegio.

La presente autorización comprende el uso de imágenes, videos, audios o registros audiovisuales en materiales institucionales tales como cartelería, papelería, anuarios, folletos, presentaciones, piezas gráficas, videos institucionales, comunicados, sitio web, redes sociales oficiales, plataformas educativas, medios digitales, materiales de prensa, publicaciones institucionales y demás canales oficiales utilizados por el Colegio para comunicar sus actividades, proyectos y propuestas educativas.

El Colegio se compromete a utilizar dichos registros con criterio prudente, respetando la dignidad, intimidad, honor, imagen, identidad, seguridad y derechos de los estudiantes, evitando toda publicación que pudiera exponerlos en situaciones sensibles, afectar su bienestar o resultar contraria al Ideario Institucional.

La autorización no comprende el uso comercial de la imagen o voz de los estudiantes por parte de terceros ajenos al Colegio, ni la cesión para finalidades extrañas a la actividad educativa, pastoral, institucional o comunicacional propia de la institución.

Cuando la imagen o voz del estudiante sea utilizada en entrevistas, testimonios individuales, campañas institucionales específicas, medios de comunicación externos o publicaciones que impliquen una exposición particular del estudiante, el Colegio podrá requerir una autorización específica adicional.

Los padres, madres, tutores o responsables legales podrán revocar total o parcialmente esta autorización mediante comunicación escrita presentada por los canales institucionales establecidos. La revocación producirá efectos hacia el futuro desde su recepción por parte del Colegio, sin afectar la validez de los usos realizados con anterioridad conforme a la autorización vigente, ni aquellos materiales impresos, distribuidos o publicados cuya remoción no resulte técnica o razonablemente posible.

El Colegio no será responsable por la descarga, reproducción, edición, reutilización, circulación o difusión indebida que terceros ajenos a la institución realicen respecto de materiales publicados legítimamente en canales oficiales, siempre que se haya actuado conforme a la autorización otorgada y a las medidas razonables de resguardo.

En caso de no autorizar el uso de imagen y/o voz, la familia deberá informarlo expresamente por escrito al momento de la matriculación o mediante el formulario institucional correspondiente, a fin de que el Colegio adopte las medidas razonables para registrar y respetar dicha decisión en futuras comunicaciones.

XII-SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA INSTITUCIONAL: El Colegio Monseñor Scalabrini, en cumplimiento de su deber de cuidado, prevención y resguardo de la comunidad educativa, podrá implementar y mantener sistemas de videovigilancia en determinados espacios institucionales, incluyendo accesos, patios, pasillos, sectores comunes y, cuando existan razones fundadas de seguridad, cuidado o prevención, también en aulas o cursos.

La finalidad exclusiva del sistema de videovigilancia será contribuir a la seguridad institucional, la prevención de riesgos, el cuidado de estudiantes y personal, el resguardo de bienes, la protección de las instalaciones y la eventual reconstrucción objetiva de hechos relevantes ocurridos en el ámbito escolar.

El sistema no tendrá finalidad pedagógica, promocional, comercial ni de difusión pública. Tampoco será utilizado para el control permanente de clases, la supervisión ordinaria del desempeño docente, la exposición de estudiantes o el seguimiento individualizado injustificado de miembros de la comunidad educativa.

Las cámaras serán ubicadas y orientadas procurando respetar la dignidad, intimidad, imagen, privacidad y derechos de estudiantes, docentes, personal y familias. No se instalarán cámaras en baños, sectores de atención individual reservada ni en otros espacios en los que pueda verse afectada la intimidad personal.



Salvo situación excepcional debidamente fundada, el sistema de videovigilancia no captará audio. En caso de incorporarse tecnología que permita captar voz, el Colegio deberá informarlo expresamente y adoptar recaudos reforzados, por tratarse de un dato especialmente sensible en el contexto educativo.

Las imágenes obtenidas serán consideradas datos personales y serán tratadas conforme a la Ley Nacional N.º 25.326 de Protección de Datos Personales, sus normas complementarias, el artículo 53 del Código Civil y Comercial de la Nación y demás normativa aplicable.

Los padres, madres, tutores o responsables legales toman conocimiento y prestan su consentimiento informado para que el Colegio pueda captar, registrar, conservar y tratar imágenes de sus hijos/as o representados/as menores de edad mediante el sistema de videovigilancia institucional, exclusivamente para las finalidades de seguridad, cuidado, prevención y resguardo antes indicadas.

El Colegio informará la existencia del sistema mediante cartelería visible y medios institucionales, indicando la finalidad de la captación, el responsable del tratamiento de los datos y los canales habilitados para el ejercicio de los derechos que correspondan.

Las grabaciones serán de acceso restringido. Solo podrán acceder a ellas la Representación Legal, el Equipo Directivo o persona expresamente autorizada por la institución, cuando exista una causa fundada vinculada con seguridad, prevención, investigación interna de un hecho relevante, resguardo de derechos o cumplimiento de una obligación legal. Las imágenes no serán publicadas, difundidas, reproducidas, compartidas ni utilizadas para fines ajenos a los expresamente establecidos. Queda prohibida su entrega, exhibición, copia, descarga o circulación por medios informales, redes sociales, grupos de mensajería, correos no institucionales o cualquier otro canal no autorizado salvo que sean solicitadas por la justicia.

Las familias no tendrán acceso directo, informal o particular a las grabaciones, aun cuando invoquen situaciones que involucren a sus hijos/as, debido a que dichas imágenes pueden contener datos personales, imagen, voz, intimidad o información de otros estudiantes, docentes, personal del Colegio o terceros. Ante un requerimiento familiar, el Colegio podrá analizar internamente la situación, labrar el acta correspondiente, informar las conclusiones institucionales que resulten pertinentes y, cuando corresponda, preservar el material.

La exhibición, entrega o remisión de grabaciones solo procederá cuando exista requerimiento de autoridad judicial, administrativa, policial o ministerial competente, o cuando resulte legalmente procedente y puedan adoptarse medidas suficientes para resguardar los derechos de terceros involucrados.

En caso de hechos graves, situaciones de violencia, accidentes, daños, riesgos para estudiantes o personal, denuncias o requerimientos formales, el Colegio podrá preservar las grabaciones pertinentes y ponerlas a disposición de la autoridad competente.

Las grabaciones serán conservadas por el plazo estrictamente necesario para la finalidad de seguridad y prevención, conforme al manual o política interna de videovigilancia del Colegio. Vencido dicho plazo, serán eliminadas o sobrescritas, salvo que deban conservarse por estar vinculadas a un hecho institucional, administrativo, judicial, disciplinario, asegurativo o legalmente relevante.

El Colegio adoptará medidas técnicas y organizativas razonables para proteger la seguridad y confidencialidad de las imágenes, evitando su adulteración, pérdida, consulta, acceso, tratamiento, copia, difusión o utilización no autorizada.

XIII-ALCANCE DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA: El Colegio Monseñor Scalabrini cuenta con un Servicio de Orientación Educativa destinado a acompañar, desde una perspectiva institucional, preventiva y formativa, la trayectoria escolar integral de los estudiantes.

El Servicio de Orientación Educativa podrá intervenir ante situaciones académicas, vinculares, emocionales, conductuales, sociales, familiares o convivenciales que pudieran incidir en el bienestar, la integración, la seguridad, el aprendizaje o el desarrollo integral de los estudiantes.

Las intervenciones podrán consistir, entre otras acciones, en entrevistas individuales o grupales con estudiantes, observaciones en el aula o en otros espacios escolares, acompañamiento de situaciones de convivencia, orientación a docentes y directivos, participación en reuniones institucionales, elaboración de acuerdos escolares, seguimiento de trayectorias y comunicación con las familias cuando corresponda.

Los padres, madres, tutores o responsables legales toman conocimiento y prestan su conformidad para que el Servicio de Orientación Educativa pueda realizar intervenciones de carácter escolar, preventivo, orientador y de acompañamiento institucional con los estudiantes, sin necesidad de requerir autorización previa y específica para cada intervención ordinaria, siempre que dichas acciones se encuentren vinculadas al bienestar integral del estudiante y a la finalidad educativa del Colegio.

El Servicio de Orientación Educativa no realiza tratamientos psicológicos, psiquiátricos, médicos ni terapéuticos, ni sustituye la intervención de profesionales externos cuando estos resulten necesarios. Sus acciones se desarrollan en el marco de la orientación educativa institucional y del deber de cuidado propio del Colegio.

Cuando de la intervención surjan situaciones que requieran acompañamiento familiar, evaluación profesional externa, tratamiento especializado, adopción de medidas institucionales, activación de protocolos o intervención de autoridad competente, el Colegio comunicará la situación a los padres, madres, tutores o responsables legales, salvo aquellos



supuestos en los que la normativa vigente, el interés superior del niño, niña o adolescente, la protección de derechos o la existencia de riesgo aconsejen proceder conforme a los protocolos aplicables.

Las actuaciones del Servicio de Orientación Educativa serán tratadas con confidencialidad y reserva institucional. La información obtenida será utilizada exclusivamente para fines de acompañamiento educativo, cuidado, prevención, orientación, convivencia escolar, resguardo de derechos y cumplimiento de obligaciones institucionales.

El acceso a informes, registros, actas o constancias del Servicio de Orientación Educativa será restringido a las autoridades y profesionales institucionales que deban intervenir por razón de su función. Toda comunicación a familias, profesionales externos o autoridades se realizará por los canales institucionales correspondientes y con resguardo de los datos personales, la intimidad y la dignidad de los estudiantes y de terceros involucrados.

Los padres, madres, tutores o responsables legales se comprometen a colaborar con las orientaciones, entrevistas, acuerdos y recomendaciones institucionales que se formulen en beneficio del estudiante, así como a informar oportunamente toda situación familiar, emocional, médica, judicial o personal que pudiera incidir en su trayectoria escolar o en su bienestar integral.

XIV-CONVENIO DE ÁREA PROTEGIDA - (SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS)

La Institución posee un contrato de "Área Protegida" con las siguientes coberturas:

Emergencias Médicas: Es toda aquella situación de gravedad en donde se necesita una atención inmediata, la vida del paciente corre riesgo inminente. Por ejemplo: la pérdida de conocimiento de cualquier origen, el paro cardiorrespiratorio, los accidentes graves que causan traumatismos con hemorragias severas, los episodios convulsivos, la electrocución, el dolor de pecho en población de riesgo o con antecedentes cardíacos, las complicaciones severas de las distintas etapas de la gestación, las caídas de altura, las hemorragias, las heridas de arma blanca o de fuego, los politraumatismos y quemaduras graves, etc.

Urgencias Médicas: Son todas aquellas situaciones en las que, si bien no existe riesgo inminente de muerte, se requiere una rápida intervención Médica, ya sea para calmar el síntoma o para prevenir complicaciones mayores. Son ejemplos los traumatismos menores, quemaduras leves, las palpitaciones, la hipertensión arterial sintomática, la pérdida de conocimiento recuperada, problemas relacionados con la diabetes, taquicardia, traumatismo de cráneo, abdomen y tórax, etc..

Traslados derivados de la Urgencia o Emergencia

Para los demás casos en los que pudiera existir una necesidad de atención médica, y que no están encuadrados en el concepto de "Emergencia o Urgencia Médica", la institución se pondrá en contacto con los progenitores o tutor para informarle sobre el hecho o estado que esté afectando al alumno, de manera tal que la familia pueda realizar una consulta con el profesional que considere pertinente. Con posterioridad la familia comunicará a la institución, el diagnóstico médico que surgió de la consulta.

XV-COMPROMISO DE LAS PARTES: A los efectos de posibilitar el cumplimiento del fin común de la educación, y en concordancia con el Ideario Institucional expresado en este documento, se consideran obligaciones esenciales y excluyentes del presente contrato las detalladas exhaustivamente en los apartados de "Derechos y Deberes" precedentes, las cuales se sintetizan en las siguientes responsabilidades nucleares:

a) Por parte del COLEGIO: Garantizar la prestación del servicio educativo en sus dimensiones académica, humana y espiritual, orientando su labor pedagógica según el carisma scalabriniano y las normativas vigentes de la autoridad educativa competente. Asimismo, propiciar un entorno seguro, de respeto y de calidad para el desarrollo integral del estudiante, disponiendo de los recursos institucionales y de orientación necesarios para tal fin.

b) Por parte de los PROGENITORES, TUTORES O RESPONSABLES LEGALES: Adherir y respaldar el Proyecto Educativo Institucional y la identidad católica del Colegio; acompañar activa y respetuosamente la trayectoria escolar y disciplinaria de su hijo/a o representado/a; cumplir en tiempo y forma con todas las obligaciones arancelarias asumidas, y respetar estrictamente las normativas de convivencia, los canales de comunicación oficial y la autoridad pedagógica de la institución.

c) Por parte del ESTUDIANTE: Asistir regular y puntualmente a las propuestas académicas, pastorales y comunitarias; comprometerse con su propio proceso de aprendizaje; y observar estrictamente las normas de convivencia, disciplina y cuidado de las instalaciones, manteniendo en todo momento un trato respetuoso hacia sus pares y hacia todos los miembros de la comunidad educativa, reflejando los valores de la institución.

XVI-RESCISIÓN DEL CONTRATO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones expresadas en las diversas cláusulas del presente contrato, será causal suficiente para la rescisión del mismo.

XVII-ACEPTACIÓN: El padre o tutor del alumno/a acepta libremente todos los artículos mencionados en el presente, por lo tanto este hecho implica el derecho exclusivo y excluyente del colegio a realizar contratos y concesiones y conformar su plantel directivo, docente, no docente y administrativo según considere. Ante desacuerdos sustanciales que hagan inviable la continuidad, las partes procurarán una solución institucional, pudiendo la familia solicitar el pase y el Colegio evaluar la **admisión** futura conforme a la normativa vigente.



XVIII-JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: A todos los efectos derivados del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en los denunciados precedentemente, donde se tendrán por válidas las notificaciones que se realicen como consecuencia de la relación contractual entablada, sometiéndose voluntariamente por cualquier divergencia que surja de la interpretación y/o aplicación de este contrato, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Mendoza, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, inclusive al federal.

La firma del presente contrato educativo expresa la adhesión de la familia al Ideario Institucional, al Proyecto Educativo y a las normas que regulan la vida escolar, en un marco de respeto, confianza mutua y búsqueda del bien común de los estudiantes.

Por medio del presente me notifico y acepto las pautas arancelarias, administrativas, reglamentarias y las condiciones para la inscripción de mi/ s hijo/ s al período lectivo **2027**, que me han sido notificadas en la nota de reserva de vacante y en la presente comunicación, como así también las normas que integran el Normas de convivencia y el Contrato Anual de Enseñanza, las cuales me comprometo a cumplimentar

Sin más aprovechamos la oportunidad para saludarlos muy atentamente y como siempre, quedar a vuestra disposición para cualquier consulta

Firma del Padre o Tutor

Firma de la Madre o Tutor

Aclaración:

Aclaración:

D.N.I.:

D.N.I.:

***En caso de firmar un solo responsable, acompañar documentación que aclare el motivo**

HORARIOS GENERALES

T. MAÑANA	ENTRADA	LUGAR	SALIDA	LUGAR
Secundaria	07:45	Sobremonte 498	13:20 (*)	Sobremonte 498
T. TARDE	ENTRADA	LUGAR	SALIDA	LUGAR
Secundaria	13:30 (*)	Sobremonte 498	19:00	Sobremonte 498
(*) Los horarios son los estándar, pero pueden variar en cada curso según la mejor distribución horaria que se considere oportuna. La misma es informada al comienzo del ciclo lectivo por el canal institucional				
UNIFORME DIARIO				
Nivel Secundario	➤ Pantalón de vestir azul y camisa blanca ➤ Zapatos negros ➤ Buzo y pantalón azul con logo del colegio (educación física) ➤ Remera del colegio ➤ Zapatillas azules o negras (educación física)			
Para todos los niveles en Educación física	➤ Elementos de higiene: toalla y jabón			

Firma

Firma



AUTORIZACIÓN PARA EL USO INSTITUCIONAL DE IMAGEN Y VOZ DE ESTUDIANTES

En la ciudad de _____, a los ____ días del mes de _____ de 2027, quien suscribe, en carácter de progenitor, tutor/a o responsable legal del/de la estudiante:

Apellido y nombre del/de la estudiante: _____

DNI: _____

Curso / Sala / Año: _____ Nivel: Inicial / Primario / Secundario

Apellido y nombre del adulto responsable: _____

DNI: _____ Vínculo con el/la estudiante: _____

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

Manifiesta haber sido informado/a a través del contrato educativo de que el Colegio Monseñor Scalabrini desarrolla actividades educativas, pedagógicas, pastorales, comunitarias, culturales, deportivas, recreativas e institucionales que pueden ser registradas mediante fotografías, filmaciones, videos, audios u otros soportes audiovisuales.

En tal sentido, de conformidad con la Ley Nacional N.º 25.326 de Protección de Datos Personales, sus normas complementarias y el artículo 53 del Código Civil y Comercial de la Nación, presto mi consentimiento libre, expreso e informado para que el Colegio pueda captar, registrar, conservar, reproducir y utilizar la imagen y/o voz de mi hijo/a o representado/a menor de edad, **exclusivamente para fines educativos, pedagógicos, pastorales, institucionales, comunitarios, culturales, informativos y de comunicación oficial del Colegio.**

El Colegio se compromete a utilizar dichos registros con criterio prudente, respetando la dignidad, intimidad, honor, imagen, identidad, seguridad y derechos de los estudiantes, evitando publicaciones que pudieran exponerlos en situaciones sensibles, afectar su bienestar o resultar contrarias al Ideario Institucional.

La presente autorización no comprende el uso comercial de la imagen o voz del/de la estudiante por parte de terceros ajenos al Colegio, ni la cesión para finalidades extrañas a la actividad educativa, pastoral, institucional o comunicacional propia de la institución.

La presente autorización podrá ser revocada total o parcialmente por el padre, madre, tutor/a o responsable legal mediante comunicación escrita presentada por los canales institucionales establecidos. La revocación producirá efectos hacia el futuro desde su recepción por parte del Colegio, sin afectar la validez de los usos realizados con anterioridad conforme a la autorización vigente, ni aquellos materiales impresos, distribuidos o publicados cuya remoción no resulte técnica o razonablemente posible.

Marcar con una cruz la opción que corresponda:

☐ **AUTORIZO** al Colegio Monseñor Scalabrini a utilizar la imagen y/o voz del/de la estudiante conforme a los términos establecidos en la presente autorización.

☐ **NO AUTORIZO** al Colegio Monseñor Scalabrini a utilizar la imagen y/o voz del/de la estudiante en publicaciones, piezas de comunicación institucional, redes sociales, sitio web, materiales gráficos, audiovisuales o digitales de difusión institucional.

Firma del padre, madre, tutor/a: _____

Aclaración: _____

DNI: _____

Firma

Firma



AUTORIZACIÓN PARA RETIRAR ALUMNOS CICLO LECTIVO 2027

El que suscribe, _____ DNI N° _____
(Padre/Madre/Responsable Legal) del alumno/a _____
DNI N° _____ del curso _____, me dirijo a quien corresponda autorizando a que
las personas que abajo se detallan, puedan retirar a mi hijo/a del Colegio en las causas que así lo soliciten.

1. Apellido y Nombre: _____ DNI N° _____

Firma y aclaración: _____

2. Apellido y Nombre: _____ DNI N°: _____

Firma y aclaración: _____

3. Apellido y Nombre: _____ DNI N° _____

Firma y aclaración: _____

NOTA: Adjuntar Fotocopia de DNI de la persona autorizada

Los arriba firmantes deben acreditar DNI al momento de retirar al alumno/a del Colegio.

Firma del Padre o Tutor

Aclaración:

D.N.I.:

Firma de la Madre o Tutor

Aclaración:

D.N.I.:

Firma

Firma



DECLARACIÓN ANUAL DE ANTECEDENTES DE SALUD Y DATOS DE EMERGENCIA DEL ESTUDIANTE

Esta declaración tiene por finalidad contar con información actualizada para el cuidado, acompañamiento y actuación ante eventuales emergencias durante la jornada escolar, actividades institucionales, salidas educativas, campamentos, propuestas pastorales, deportivas o recreativas. La información será tratada con carácter confidencial y utilizada exclusivamente para fines institucionales de cuidado, prevención, gestión escolar y resguardo del estudiante.

1. Datos del estudiante

Apellido y nombre:	DNI:
Fecha de nacimiento:	Edad:
Nivel / Sala / Grado / Año:	División / Turno:
Domicilio real:	Localidad:
Obra social / Prepaga:	Nº de afiliado/a:
Grupo sanguíneo y factor RH:	Certificado Único de Discapacidad (CUD): ☐ Sí ☐ No
En caso de contar con CUD, indicar tipo de discapacidad, apoyos requeridos u observaciones relevantes: 	

2. Contactos de emergencia autorizados

Orden	Apellido y nombre	Vínculo	DNI	Teléfono
1				
2				

3. Antecedentes de salud relevantes

Marcar lo que corresponda e indicar detalles cuando resulte necesario:

- | | | |
|--|---|--|
| ☐ Alergias | ☐ Asma | ☐ Diabetes |
| ☐ Epilepsia / convulsiones | ☐ Cardiopatía | ☐ Hipertensión |
| ☐ Migrañas | ☐ Vértigo / mareos | ☐ Intolerancia alimentaria |
| ☐ Enfermedad celíaca | ☐ Trastorno de coagulación | ☐ Tratamiento psicológico/psicopedagógico |
| ☐ Tratamiento médico actual | ☐ Restricción física | ☐ Otra condición relevante |

Detalle de alergias, diagnósticos, tratamientos, restricciones, antecedentes relevantes u observaciones:

Firma

Firma



4. Medicación y tratamientos durante el ciclo lectivo

Declarar medicación de uso habitual o eventual. La presente ficha no autoriza por sí misma la administración de medicamentos por parte del personal del Colegio. En caso de requerirse medicación durante la jornada escolar, la familia deberá informar previamente a las autoridades y acordar el procedimiento correspondiente, acompañando indicación médica cuando corresponda.

Medicamento	Dosis	Horario / frecuencia	Motivo	Responsable de administración

5. Educación física y salidas escolares: deberá presentar certificado médico al inicio del ciclo escolar que indique:

- | | |
|--|---|
| ☐ Apto/a para actividad física escolar habitual | ☐ Requiere restricción o adaptación |
| ☐ No puede realizar actividad física hasta nueva indicación | ☐ Requiere control médico anual |
| ☐ Requiere certificado médico específico | ☐ Observaciones para salidas/campamentos |

Indicar restricciones, cuidados especiales, indicaciones para Educación Física, salidas educativas, campamentos o actividades con pernocte:

6. Autorización ante situaciones de emergencia

- En caso de accidente, descompensación, emergencia de salud o situación que requiera atención inmediata, el Colegio intentará comunicarse con los padres, tutores o contactos de emergencia declarados en esta ficha.
- Si la urgencia lo exigiera y no fuera posible aguardar la presencia familiar, la familia toma conocimiento y autoriza al Colegio a arbitrar los medios razonables para solicitar asistencia médica, servicio de emergencias y/o traslado del estudiante al centro asistencial que corresponda, priorizando siempre el cuidado de su integridad.
- Los gastos, coseguros, traslados, prestaciones o erogaciones que no estuvieran cubiertos por seguros escolares, cobertura médica u otra prestación aplicable serán afrontados por la familia o responsables legales, según corresponda.

7. Declaración de veracidad, actualización y confidencialidad

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos consignados en la presente ficha son completos, veraces y actualizados. Me comprometo a informar por escrito al Colegio toda modificación posterior relacionada con la salud, medicación, cobertura médica, contactos de emergencia, restricciones, autorizaciones, situaciones familiares o cualquier otro dato relevante para el cuidado y acompañamiento del estudiante.

Tomo conocimiento de que la información contenida en esta declaración será tratada con carácter confidencial y utilizada exclusivamente para fines de cuidado, prevención, acompañamiento institucional, gestión escolar, salidas educativas, actividades escolares y actuación ante emergencias, conforme a la normativa vigente sobre protección de datos personales.

8. Firma del padre, madre, tutor/a o responsable legal

Firma:	Aclaración:
DNI:	Vínculo con el/la estudiante:
Fecha:	Teléfono de contacto:

Importante: esta ficha no reemplaza certificados médicos específicos ni autorizaciones particulares que el Colegio requiera para determinadas actividades, tratamientos, salidas escolares o situaciones de salud.

Firma

Firma